



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS  
SAN AGUSTÍN S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA CON ISAAC FRANCISCO AGUSTÍN Y PAULA  
CRUZ MARTÍNEZ.

CONVENIO

050GYR013N18825-001-01

## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **050GYR013N18825-001-00**

CONVENIO MODIFICATORIO **UNO** AL CONTRATO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE CAMIONES TIPO CISTERNA (PIPAS) CON CAPACIDAD DE 10,000 Y 20,000 LITROS A UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DEL OOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO Y UNIDAD IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025**; QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS SAN AGUSTÍN S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUILLERMO FRANCISCO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL C. ISAAC FRANCISCO AGUSTÍN, (PARTICIPANTE B), EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA Y LA C. PAULA CRUZ MARTINEZ, (PARTICIPANTE C) EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **10 de diciembre de 2025**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR013N18825-001-00**, cuyo objeto consiste en el indicado en el proemio del presente convenio, con una vigencia del **10 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **servicios contratados**.
- III. Que “**EL INSTITUTO**” requiere dar continuidad a la **prestación de servicios** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de modificar la vigencia de “**EL CONTRATO**”, así como incrementar el **monto total del contrato** de los **servicios prestados**, “**EL INSTITUTO**” a través de la administradora del contrato, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de la vigencia de “**EL CONTRATO**” por el período del **01 de enero de 2026 al 15 de marzo de 2026** así como el incremento del **monto total del contrato** de los **servicios**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que el incremento propuesto rebase el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS  
SAN AGUSTÍN S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA CON ISAAC FRANCISCO AGUSTÍN Y PAULA  
CRUZ MARTÍNEZ.

CONVENIO

050GYR013N18825-001-01

porcentaje establecido en el artículo 74 de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **30 de diciembre de 2025**, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento. **Anexo Número 02 (DOS)**

## DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”**, declara a través del **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca** que:

I.1.- **“EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“RLAASSP”**; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente convenio.

I.4 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JS/CM/2025/370

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos, las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS  
SAN AGUSTÍN S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA CON ISAAC FRANCISCO AGUSTÍN Y PAULA  
CRUZ MARTÍNEZ.

CONVENIO

050GYR013N18825-001-01

instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, CON R.F.C. [REDACTED] facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

**I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000001168-2026 para la cuenta presupuestal 51311003 para el Régimen Ordinario, emitido por la Dirección de Finanzas. Anexo Número 03 (TRES)**

**II. “EL PROVEEDOR”, declara por sí y por conducto de su representante que:**

**(PARTICIPANTE A)**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **GUILLERMO FRANCISCO CRUZ** en su carácter de representante legal.

**(PARTICIPANTE B)**

**II.2** Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificadorio, como lo acreditó en la suscripción de **“EL CONTRATO”**.

**(PARTICIPANTE C)**

**II.3** Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificadorio, como lo acreditó en la suscripción de **“EL CONTRATO”**.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA Y SEXTA** en **“EL CONTRATO”**.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JSJ/CM/2025/370

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS  
SAN AGUSTÍN S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA CON ISAAC FRANCISCO AGUSTÍN Y PAULA  
CRUZ MARTÍNEZ.

CONVENIO

050GYR013N18825-001-01

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan modificar las clausulas **SEGUNDA** y **SEXTA** de **“EL CONTRATO”**, a efecto de **incrementar el monto originalmente contratado hasta en un 20% adicional durante el primer trimestre del ejercicio 2026**, como se observa a continuación:

**Dice:**

### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$1, 613,850.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$4,017,370.00 (CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**

Lo anterior, se desglosa de la siguiente manera:

**Para el pago en la cuenta contable 51311003, régimen ordinario:** **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$1, 605,730.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$4,001,130.00 (CUATRO MILLONES UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**

**Para el pago en la cuenta contable 51311003, UNIDAD IMSS BIENESTAR:** **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$8,120.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$16,240.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE CAMIONES TIPO CISTERNA (PIPAS) CON CAPACIDAD DE 10,000 Y 20,000 LITROS A UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DEL OOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO Y UNIDAD IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

**Para quedar como sigue:**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JS/CM/2025/370

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes, las áreas requirente, técnica y/o contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS  
SAN AGUSTÍN S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA CON ISAAC FRANCISCO AGUSTÍN Y PAULA  
CRUZ MARTÍNEZ.

CONVENIO

050GYR013N18825-001-01

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$1,745,800.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$4,329,990.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**

Lo anterior, se desglosa de la siguiente manera:

**Para el pago en la cuenta contable 51311003, régimen ordinario:** “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$1,737,680.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$4,313,750.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**

**Para el pago en la cuenta contable 51311003, UNIDAD IMSS BIENESTAR:** “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$8,120.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$16,240.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE CAMIONES TIPO CISTERNA (PIPAS) CON CAPACIDAD DE 10,000 Y 20,000 LITROS A UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DEL OOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO Y UNIDAD IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de diciembre de 2025 al 15 de marzo de 2026**.

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS INCREMENTADOS:** “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$131,950.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$312,620.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS  
SAN AGUSTÍN S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA CON ISAAC FRANCISCO AGUSTÍN Y PAULA  
CRUZ MARTÍNEZ.

CONVENIO

050GYR013N18825-001-01

## ESPECIFICACIONES

Lo anterior, se desglosa de la siguiente manera:

**Para el pago en la cuenta contable 51311003, régimen ordinario: “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$131,950.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES y un monto máximo susceptible de ser ejercido de \$312,620.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE CAMIONES TIPO CISTERNA (PIPAS) CON CAPACIDAD DE 10,000 Y 20,000 LITROS A UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DEL OOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO Y UNIDAD IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente convenio.

**SEGUNDA.** - “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.** - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA.** - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PROVEEDOR: OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS  
SAN AGUSTÍN S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA CON ISAAC FRANCISCO AGUSTÍN Y PAULA  
CRUZ MARTÍNEZ.**

**CONVENIO**

**050GYR013N18825-001-01**

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman el día **31 de diciembre de 2025**.

**POR “EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<p><b>DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</b></p> <p><small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</small></p>	<p><b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b></p>	<p>████████████████████</p>
<p><b>ING. RODRIGO ORTIZ MAZA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b></p>	<p>████████████████████</p>
<p><b>L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE</b></p>	<p><b>ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b></p>	<p>████████████████████</p>

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JS/CM/2025/370

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos, las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS  
SAN AGUSTÍN S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA CON ISAAC FRANCISCO AGUSTÍN Y PAULA  
CRUZ MARTÍNEZ.

CONVENIO

050GYR013N18825-001-01

**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<p><b>C. GUILLERMO FRANCISCO CRUZ REPRESENTANTE LEGAL OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS SAN AGUSTÍN S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)</b> EN SU CALIDAD DE OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE C. ISAAC FRANCISCO AGUSTÍN y C. PAULA CRUZ MARTÍNEZ.</p>	<p><b>OBS040202KX3</b></p>
<p><b>C. ISAAC FRANCISCO AGUSTÍN PERSONA FÍSICA (PARTICIPANTE B)</b> EN SU CALIDAD DE OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS SAN AGUSTÍN S.A. DE C.V. y PAULA CRUZ MARTINEZ.</p>	<p><b>FAAI630603K36</b></p>
<p><b>C. PAULA CRUZ MARTINEZ PERSONA FÍSICA (PARTICIPANTE C)</b> EN SU CALIDAD DE OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS SAN AGUSTÍN S.A. DE C.V. y ISAAC FRANCISCO AGUSTÍN.</p>	<p><b>CUMP630618RI8</b></p>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JS/CM/2025/370

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes, las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Oaxaca.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RODRIGO ORTIZ MAZA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/12/2025 12:35

Certificado:

[Redacted]

Firma:

qLX7/O4a2H6cK5Vt5VUnZQhZjZcgk8ZDJo5zTlBAayvgMHAqGgnjS0aypR0sI7rMP6LkUkT98CVFXnXOcUmio+ozrf40yY6sCXz/G/IsGD/l/g/OTFQ1iJtP7zTxZqmhGrWlpFnGad0wWl8PhPfwQcTrcMqr6sk  
lzLPN6Q3+M3mSMJS7cwl0JvvhHmWA7dKhMKwS2EXSChBqHwB4CGKoaw0UXbqp33WbJg0lrg6hPbnDLxjJ2zF7Klic+mY/sypSGlnZHyrS2rJOa61ngju61/a7/kIeL0VvqX77Ts18feUN9LU5ZpAo+w4R3tzqnh  
Q+rS8ILNXtuxq6FdyFV4Xw==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/12/2025 13:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:

bUKw8bW7qJiku+RwMmX8Nb9xIDcmjOnI3ewkD6u+bd/YrNnaCW79f4WHRjycZ5mF4hjsEUld8JQTeYxBOBrgBYbLes//TdoJUKs4cJlaq50n7urXECv/eBiI+mhN5Svv0duAuyBTL72xVNL/i3JbFlTx8Qg6Ity3  
DmnRmr5fYlLn4PdqlHB2Dtur0u0/g+U9X1zv/BTdDzLE0dZjR3oAhsXtrv/Y7/LLBIay35sVNBeatBACSH6mN1ZSOBZxERCwvsbAYeMepDSwef0dvHJKabucwqQ2Sh3Bv8IDNMQcfffjHbHAGZuXUMVzjPw05aK  
vYVUq16YT5wwZaL71n4vmQ==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/12/2025 13:38

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

JDuQbEugTng/S9r1JpTzoUI5COeFNY9hm/0EYkFD3EcsGQJX1QkFdr7oXcPFPFRaRTjUK1XfTBjvb61B4jd1yWS5IcJokURX8qF1j3bbFiCFGw+9NeYCDG25NffQMokvt0T91bvkaFDIJSWGFtk/TDmV3eFBXr9E  
+tgu5uEAEoLxy+dmoAoIi53tQcytdrA3hxV+esKMhC2jY7P2g5QIsRcoOYWYGC2bN/JLuBt/OWfjccOtYHw4c7auKNH381JwG6zQIFuz8UYkKJ3a2MW8H03Mrwumogrhlhw2p+DRbsIW+H2Jfx+ouSwbDrhmLZ9  
qRgcQVj0oXbsJNS7XaUgFg==

Firmante: OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS SAN AGUSTIN SA DE CV  
RFC: OBS040202KX3

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 06/01/2026 13:56

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
M2VgCgmY95mCCgq6WWSkJwbNGY9+aHgRQSDtcgNhUoY9DJ+no9nHe4UgUxChexyYrYm3rBbe7hzCMHdL3UxbiYrPj8QY0HikWgmYursaGGA1Mo7eSHSE6dy7zP4R0NIych4V/UYE3x50z0upY2YCPXfd7ONP3ttV  
c+BuJz3Ofn8W6MO+eteCBFG6WfVg2H9CVy+wL//6PgE/EgQ0AP/a3W45cx8VB1Agh2xjZj9kBe6tJ6k3STngHZ/SH2cg86ScVZqn0SsoVOK1EI/BIRNCP5443axYI9EeaA8aMyKxqDMcNqWpZLUuma j+TwJrOY  
12I/yrVAbsh5+D1NZYm0QA==

Firmante: PAULA CRUZ MARTINEZ  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 06/01/2026 14:00

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
cnIComTk2boTE8Lz1tOsVxhhMDJFhs2QvKiUIW7XTijUqKYjvhUjI9S+KMyzaPS3M9BkWcXA+YVEV3370511t+gOWFk0ehEshyOorGzzqeLFRFAXAAQPDolskwbQ0NZvqTZKkGC968HBw8bksOhsanyjdvOkA+k  
TXUuePrHebCxf1YdjRZ7jGgFwp1s2Fg6F182dd3eb32FJpU8Ye/Fyhq7q/zTOrAEkMmX1ZiWS3aqlD/OAvxtCmA41Qp5nLhf0NX3aEFTim0YOKHwj/ukp7HQ0hbCbI9jPFR+qFpITkHWJ4BFdfV0PB55dWZ2+Gno  
iQsTb1wP5RKyuX5iqbuwUA==

Firmante: ISAAC FRANCISCO AGUSTIN  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 06/01/2026 14:02

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:

Se testan datos referentes a número de series y certificados de los proveedores, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TXCPUymqkPxMYEPBjJ6q5SB/IANNbFrXhSxOcP9xL/Ai7ZG5ycjtIeqND3FI/40PyNmd9c8eXriwXF0t0EKA4FcWoD/FkRd/VY15IfFzJBfItw3fTL0LIfEcfvEOY0kZ5tpWRgIYZqBxfazcmRvtAhr7wKh93D5d  
Y0Qyy6prD2xhg/mq7FF/1f1kpCMAmuEl2CpGb/i0GsJT+BJEPeK0DaGsf/iT/FGwd/SOmTxs10EpsG7YcKjUg+xhRSUXxLmDn2JtvfZ4oPiM1ONHwDvHOQRCDNSXcOZ8yWarabdpJigp/1MSwx3bXuW9eS3/xmR  
XoDYzx8rIUvQPwmYDrWCMA==